DECANATO
RESOLUCION Nº 024/2013
Hoja -1-

POR LA CUAL SE CONTRATA EN FORMA DIRECTA A "CIFRA, Representaciones, y a BIOS INFORMATICA" PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION".- ----------

Coronel Oviedo, 30 de Agosto de 2013

VISTO: El proceso de Contratación Directa realizado por la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazu, llamó a Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION", conforme a lo dispuesto en los Art. 34 y siguientes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su modificatoria, la Ley 3439/07 y los Decretos Reglamentarios, con las especificaciones legales y técnicas previstas en la carta-invitación, presentando sus sobre-ofertas los siguientes oferentes: ***CIFRA, Representaciones, FRANCI ELECTRODOMESTICOS, C.S. COMERCIAL y BIOS INFORMATICA.*** ----------

Según el Acta de Evaluación y Dictamen correspondiente, elaborada por el Comité de Evaluación de Ofertas para las Contrataciones Públicas de la Facultad, una vez analizadas las ofertas, se constato que el Oferente ***CIFRA Representaciones,*** ha presentado la oferta más baja en el ***LOTE I***, que a su vez ha cumplido con la totalidad de los requerimientos legales y técnicos exigidos por la carta-invitación y la ley, cuyo monto total asciende a la suma de ***Gs. 23.920.000 (GUARANIES VEINTE Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL)*** y que en el ***LOTE II*** el oferente **BIOS INFORMATICA** por la suma de **Gs. 14.000.000 (guaraníes catorce millones)**, por ser la oferta más baja, que ha cumplido cabalmente con las especificaciones técnicas, con todas las documentaciones y recaudos exigidos por la ley; por lo que el comité recomienda adjudicar a las firmas para la provisión de los bienes requeridos en este llamado. - ----------

Que la ley 2051/03 en su **Art. 28º De Contrataciones Excluidas** reza: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…… Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo". En el mismo sentido expresa el Art. 63 de su decreto…//…

…//…Reglamentario al decir "…. La adjudicación deberá recaer al oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;.----------

RESUELVE:

Art. 1º CONTRATAR, CIFRA Representaciones, para la provisión del **Lote 1,** y cuyo monto asciende a **Gs. 23.920.000 (GUARANIES VEINTE Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL),** por ser la oferta más baja, que ha cumplido cabalmente con las especificaciones técnicas. - - - - - - - - -

Art. 2º CONTRATAR, BIOS INFORMATICA, por la suma de **Gs. 14.000.000 (guaraníes catorce millones)** para la provisión de lo descripto en el **Lote 2** de la carta invitación (Pc de Escritorio e Impresora multifunción a chorro de tinta, UPS), por ser la oferta más baja, que ha cumplido cabalmente con las especificaciones técnicas, con todas las documentaciones y recaudos exigidos por la ley. -

Art. 3º AUTORIZAR, a la Unidad Administrativa, la implementación del correspondiente contrato u orden de compra y la imputación de las presentes erogaciones al rubro correspondiente. - - - - - - - - - - - - - - -

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar. -

Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

Abog. Oscar Escobar Toledo
Decano